

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 17 DE MAYO DE 2011 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

La elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad Internacional de Andalucía, regulada en el apartado V del Reglamento de Estudios Oficiales de Posgrado aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de octubre de 2007, se regirá por las siguientes instrucciones:

PRIMERA. ADMISIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el doctorando, sobre cualquier disciplina o materia relacionada con el campo científico, tecnológico, humanístico o artístico de los estudios de doctorado realizados.
2. Para cada curso académico, la UNIA hará públicos los criterios de admisión y selección específicos de cada Programa de Doctorado, los requisitos académicos y la formación complementaria, en su caso.
3. Una vez obtenida la Suficiencia Investigadora (a través del DEA o de título de Máster), el estudiante que desee ser admitido en doctorado, deberá, en primer lugar, solicitarlo a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, quien decidirá sobre ello y le asignará Director/a.
4. Con el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, el estudiante solicitará a la UNIA la admisión a dicho Programa http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/001_solicitud_de_inscripcin.pdf, siendo la Comisión de Posgrado de la universidad el órgano colegiado que decide sobre la admisión a doctorado y la aprobación de los proyectos de tesis. Para ello, el estudiante deberá presentar en el Registro General de la UNIA o en el Registro Auxiliar de la Sede la siguiente documentación:
 - a. Memoria del Proyecto.
 - b. Currículum del Director de la Tesis.
 - c. Informe favorable del proyecto de tesis con propuesta de Director/a de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con el visto bueno del Departamento universitario responsable de dicho Programa.
5. Una vez resuelta la admisión del proyecto de tesis y la asignación del Director/a por la Comisión de Posgrado de la UNIA, el estudiante procederá a formalizar el abono de la matrícula de tutela académica, según las instrucciones vigentes en cada curso académico.
http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/002_inscripcin.pdf

6. La tesis podrá ser codirigida por otro u otros doctores, siempre que cumplan los mismos requisitos que el Director/a y, en ningún caso, su número será superior a tres.
7. Para ser Director/a o Codirector/a de Tesis será necesario estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada (que será valorada, y verificada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en función de las condiciones y requisitos establecidos al efecto). Esta acreditación se considerará suficiente si el Director/a cumple, con al menos, una de las tres condiciones siguientes:
 - a. Tener un sexenio de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).
 - b. Haber dirigido 2 o más tesis doctorales que hayan dado lugar a aportaciones relevantes.
 - c. Haber sido evaluado positivamente por la ANECA como Titular de Universidad, Contratado Doctor o Ayudante Doctor.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

1. Cuando los doctorandos necesiten realizar alguna modificación como el cambio de título de la tesis o de tema de investigación, cambio de Director/a / Codirector/a / Tutor/a - respecto al Proyecto de Tesis aprobado oficialmente por la Comisión de Posgrado, deberán solicitar su autorización y aprobación.
2. Cualquier modificación que deseen realizar del proyecto de tesis deberá contar con el informe y conformidad de su Director/a y Codirectores/as en su caso, así como de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

TERCERA. AUTORIZACIÓN DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

La Universidad, para garantizar la calidad sobre el contenido de las tesis doctorales, establece los siguientes procedimientos previos a la autorización para su presentación y defensa:

1. Una vez elaborada la tesis doctoral, el doctorando solicitará a la Comisión académica del Programa de Doctorado una valoración de la misma, con el fin de garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad y avalar, si procede, la solicitud de autorización de defensa a la Comisión de Posgrado de la UNIA.
2. Dicha valoración deberá acompañarse de dos informes de expertos Doctores con acreditada experiencia investigadora de los ámbitos de conocimiento sobre los que verse la tesis
http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/012_informes_expertos_externos.pdf. Los dos expertos seleccionados pertenecerán a Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros distintos de los Centros universitarios responsables del Programa de Doctorado que imparte la formación investigadora. Igualmente, el Departamento universitario responsable del Programa de Doctorado deberá emitir un informe motivado, exponiendo los resultados de la valoración de la tesis y autorizando la presentación y defensa de la misma en la UNIA.

http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/003_presentacin_tesis.pdf

3. El Doctorando solicitará la autorización de defensa presentando la documentación que se indica a continuación en el Registro General de la UNIA, al menos 15 días antes de la reunión de la correspondiente Comisión de Posgrado:
 - a. Solicitud de depósito según impreso normalizado.
http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/004_depsito.pdf
 - b. Autorización del Director/a de la tesis.
 - c. Dos ejemplares de la tesis en soporte papel, debidamente encuadernados.
 - d. Una copia en soporte informático de la tesis..
 - e. Un resumen de la tesis (de 4.000 caracteres como máximo) en castellano y la traducción al inglés.
 - f. Informe de la Comisión Académica del Programa autorizando la presentación de la Tesis, acompañado del informe del Departamento responsable y de los emitidos por los dos expertos Doctores
 - g. Solicitud de mención de doctorado Europeo, en el caso de que se opte por esta mención, junto con la documentación requerida.
http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/005_mencin_europea.pdf

4. La tesis se someterá a exposición pública con los siguientes requisitos:
 - a. De los dos ejemplares depositados, uno se remitirá a la Secretaría General de la Universidad para su exposición pública a través el Registro Auxiliar de la Sede Universitaria responsable de la impartición del Programa de Doctorado durante 15 días hábiles. El otro ejemplar, será enviado, por la Oficina de Estudios de Posgrado, al Departamento universitario responsable del Programa para que se someta a información pública durante 15 días hábiles. Durante dicha exposición, cualquier Doctor acreditado podrá consultarla y realizar las alegaciones que estime oportunas..
http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/013_alegaciones.pdf

 - b. Finalizado el plazo de exposición pública, se procederá tanto por parte de la Secretaría General como por el Secretario/a del Departamento, a remitir a la Oficina de Posgrado de la UNIA los ejemplares expuestos, acompañado de un informe sobre el trámite realizado y, en su caso, de las alegaciones recibidas para proceder a la tramitación de la autorización de defensa de la tesis por parte de la Comisión de Posgrado de la UNIA.
http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/004bis_depsito.pdf

5. La Comisión de Posgrado aceptará la presentación de la tesis doctoral en otro idioma ampliamente hablado en la Unión Europea siempre que esté acompañado de, al menos, la introducción o presentación y las conclusiones en castellano.

6. En los supuestos de no autorización de defensa de la tesis, la Comisión comunicará por escrito al Doctorando, al Director/a de la tesis y al Departamento universitario responsable del Programa de Doctorado las razones de su decisión.

CUARTA: PROPUESTA DE TRIBUNAL

1. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, recogida en acta de la Comisión de Posgrado, corresponde al Director/a de la tesis presentar a la Comisión de Posgrado una propuesta de tribunal de 10 miembros, doctores de acreditada experiencia investigadora en los ámbitos de conocimiento sobre los que versa la tesis http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/006_propuesta_tribunal.pdf. La Comisión de Posgrado, una vez analizada la propuesta, nombrará un tribunal compuesto por 5 miembros titulares y 3 suplentes. La propuesta deberá formalizarse en los impresos establecidos para ello y acompañarse de los currículum vitae de los miembros propuestos http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/007_cv.pdf
2. En la composición del tribunal no podrán figurar más de dos miembros de la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, ni más de tres miembros de la misma universidad. El director/a de la tesis no podrá formar parte del tribunal.
3. La Comisión de Posgrado designará, entre los miembros del tribunal un presidente y un secretario.
4. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.

QUINTA: DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

1. Comunicada la autorización de la defensa de la tesis doctoral y la composición del tribunal, se le requerirá al doctorando la entrega de 5 ejemplares de la tesis en el Servicio de Ordenación Académica de la Sede donde se encuentra matriculado.
2. La Comisión de Posgrado enviará un ejemplar de la tesis a cada uno de los miembros del Tribunal, con una antelación mínima de 30 días a la fecha prevista de lectura.
3. El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a todos los miembros del Tribunal y a la Comisión de Posgrado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. El acto de defensa deberá realizarse antes de transcurrir seis meses desde su autorización por la Comisión de Posgrado. http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/008_acta_constitucin_tribunal.pdf
4. El acto de defensa se realizará en sesión pública en la Sede de la Universidad donde se encuentre depositada la tesis y consistirá en la exposición y defensa por el Doctorando, ante los miembros del Tribunal, del trabajo de investigación realizado. Los Doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.

5. El idioma habitual que se utilizará en el acto de defensa será el castellano. No obstante, la tesis doctoral se podrá defender en otro idioma, siempre que conste, por escrito, el consentimiento expreso de todos los miembros del Tribunal.
6. El Tribunal emitirá un informe y la calificación global de la tesis, que podrá ser “no apto”, “aprobado”, “notable” y “sobresaliente”. El Tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación global es de sobresaliente y se emite, en tal sentido, el voto favorable por unanimidad de los miembros del Tribunal.
http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/009_acta_de_colacin.pdf
7. En el anverso del título de Doctor se podrá incluir la mención “Doctor europeo” siempre que se cumplan los requisitos establecidos.
http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/010_informe_trib_mencin_europea.pdf
8. En el acto de defensa de una tesis doctoral, deberán estar presentes los cinco miembros que constituyen el Tribunal. En caso de imposibilidad de asistencia por causas justificadas de alguno de los titulares designados por la Comisión, el Presidente del Tribunal procederá a sustituirle con el primer suplente y, si no es posible, con el segundo suplente.
9. Las posibles incidencias que surjan en situaciones muy excepcionales durante el propio acto de lectura de tesis deberán ser comunicadas por Presidente del Tribunal a la Comisión de Posgrado, a través del Presidente de la misma. La Comisión, reunida o consultada de urgencia, analizará la situación y tomará la decisión correspondiente.
10. El acta de calificación será remitida por el secretario del tribunal a la Secretaría General de la Universidad, para su archivo. Todos los miembros del tribunal firmarán las dos tesis depositadas con el fin de verificar su coincidencia con las remitidas a ellos en su día.

SEXTA. ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA TESIS DOCTORAL

Una vez aprobada la tesis doctoral, la UNIA se ocupará de su archivo y remitirá al Ministerio de Educación y al Consejo de Universidades la correspondiente ficha de tesis establecida reglamentariamente.

SÉPTIMA. EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

1. Una vez aprobada la tesis, el doctorado podrá solicitarla expedición del título de Doctor por la Universidad Internacional de Andalucía. Para su obtención, deberá pagar los derechos de expedición establecidos reglamentariamente.
http://www.unia.es/images/stories/Postgrados/Oficiales/impresosdoctorados/011_solicitud_ttulo_dr.pdf

2. El título de doctor será expedido por el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en nombre del Rey, tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirá efectos académicos y habilitará para la docencia y la investigación.